

RESOLUCIÓN N°: 884/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencia Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009

Carrera N° 20.289/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad Ciencias Económicas, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial ni validez nacional del título.

En la unidad académica solo se dicta la carrera de grado de Contabilidad Pública, reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0476/09. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Ciencias Sociales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Costos y Gestión Empresarial (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Metodología de la Investigación (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 410/05) y Magister en Metodología de la Investigación (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 412/05, que aprueba la creación de la carrera, establece la estructura curricular, la carga horaria, los

contenidos mínimos, el régimen de correlatividades y los requisitos de ingreso y la Resolución de Consejo Directivo N° 296/05 que designa al Director y a los miembros del Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por Director y un Comité Académico integrado por tres miembros.

El Director tiene títulos de Contador Público, expedido por la Universidad de Morón y título de Magister en Contabilidad Internacional, expedido por la UBA. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. En la actualidad se desempeña como profesor titular. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Informa estar adscripto a UBACyT con categoría II. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, Resolución CS N° 412/05. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 362 horas obligatorias (181 teóricas y 181 prácticas), a las que se agregan 180 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 52 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en el área de las ciencias económicas o ser egresado de carreras de Especialización o Maestría dentro de dicha área. Los graduados universitarios en otras áreas de carreras de al menos 4 años de duración serán admitidos previa superación de prueba de suficiencia administrada por el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006, han sido 34. El número de alumnos becados asciende a 5 y las fuentes de financiamiento es la UNER. No se informan graduados. Se anexan 5 fichas de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, 17 estables y 6 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 4 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister, 1

título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las ciencias económicas, contables y administración. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación; 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto privado como público.

La biblioteca dispone de 1764 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 300 suscripciones a revistas especializadas. La infraestructura y el equipamiento que utiliza el posgrado son compartidos con todas las carreras de posgrado de la unidad académica.

Se informan 1 actividad de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Ciencias Económicas existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la especialización presentada.

Teniendo en cuenta la distribución de las responsabilidades, el perfil de los responsables y las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera es adecuada.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Existen acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización en el área disciplinar propuesta. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. La correlación entre el diseño del plan, su duración total y su distribución en el tiempo es adecuada. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada. Existe un ajuste adecuado entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Todas las asignaturas cuentan con una parte práctica, en la cual son desarrollados problemas presentados por la cátedra, generalmente tomados de casos de la realidad. En las distintas asignaturas se promueven trabajos de campo vinculados con situaciones presentadas en empresas reales del medio. En la mayoría de los casos, los alumnos plantean (y resuelven con el apoyo de los docentes) problemas reales detectados en las empresas en las que prestan

servicios profesionales. Estas actividades de formación práctica se consideran adecuadas para este posgrado.

No es pertinente la amplitud de títulos que se admiten para el ingreso a la carrera. Dada la especificidad de la carrera, es necesario limitar el ingreso a aspirantes con título de Contador Público para permitir el dictado de temas de auditoría con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de los trabajos finales es suficiente. Existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos semejan ser suficientes para este posgrado.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos adecuado y suficiente.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de investigación y no es de carácter integrador, por lo que no resulta adecuada para una especialización. Además, tampoco es pertinente que sólo sean evaluados por el Director.

Aun cuando no constituyen un requerimiento para una especialización, las actividades de transferencia e investigación que se informan en el ámbito institucional vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente son adecuados. Consisten en observaciones de clases por parte del Director y miembros del Comité Académico, encuestas a los alumnos sobre el desempeño docente y reuniones del Director con los docentes.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados: los docentes al frente del dictado de los módulos tienen a su cargo, además del desarrollo de las clases presenciales, la realización del seguimiento y atención de consultas de los alumnos, realizando de esta manera actividades tutoriales. Los trabajos finales son

dirigidos por un tutor, quien es el encargado de guiar al alumno y evacuar todas sus consultas relacionadas con el tema. Además participa en la orientación del alumno, el Director. Asimismo desde la Secretaría de Posgrado, se realiza un seguimiento permanente de los alumnos en cuanto a la asistencia a clases y aspectos relacionados con el cumplimiento en la entrega de los trabajos prácticos, evaluaciones de cada una de las asignaturas. No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

Todavía no hay graduados, pero los alumnos están dentro de los plazos establecidos por la carrera para la presentación de la evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se limite el ingreso a los aspirantes con título de Contador Público.
- Se garantice que el trabajo final sea de carácter integrador, que se centre en aspectos concretos de aplicación y sea evaluado por un tribunal o por el Comité Académico.
- Se prevean mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 884 - CONEAU –09